



Resolución de Contraloría No. 074-2016-CG

Lima, 23 FEB. 2016

Visto, la Hoja Informativa N° 006-2016-CG/PEC de 23 de febrero de 2016 de la Gerencia Central de Planeamiento Estratégico, mediante la cual propone se disponga el inicio del funcionamiento de la Oficina Regional de Control Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que la Contraloría General es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, asimismo, el artículo 38° de la citada Ley precisa que la Contraloría General cuenta con Oficinas Regionales de Control como órganos desconcentrados en el ámbito nacional, con el objeto de optimizar la labor de control gubernamental y cuyo accionar contribuirá activamente con el cumplimiento de los objetivos del proceso de descentralización del país; encontrándose facultada para establecer oficinas adicionales, en ejercicio de su autonomía administrativa y de acuerdo con el avance gradual del referido proceso;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 027-2016-CG de fecha 08 de febrero de 2016, entre otros, se creó la Oficina Regional de Control Callao, como unidad orgánica desconcentrada de la Contraloría General de la República dependiente de la Oficina de Coordinación Regional Lima Provincias; estableciéndose que el inicio de su funcionamiento será dispuesto por Resolución de Contraloría, en función a la ejecución de las acciones requeridas para su funcionamiento y encargándose a la Gerencia Central de Administración efectuar las acciones de su competencia para implementar lo dispuesto en la citada Resolución;

Que, al respecto la Gerencia Central de Administración ha informado que se ha concluido con la ejecución de las acciones necesarias para implementar la Oficina Regional de Control Callao, por lo que la Gerencia Central de Planeamiento Estratégico, mediante el documento del visto, propone se disponga el inicio del funcionamiento de la citada Oficina Regional de Control;

En uso de las facultades previstas por el artículo 32° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer el inicio del funcionamiento de la Oficina Regional de Control Callao, a partir del 25 de febrero de 2016.

Artículo Segundo.- Encargar al Departamento de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal de la Contraloría General de la República (www.contraloria.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.



FUAD KHOURY ZARZAR
Contralor General de la República

